

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	75 pesetas
Seis meses	40 »
Tres »	21 »

Ejemplar; 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorio de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*.
 Artículo 1.º del Código Civil. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año	80 pesetas
Seis meses	42 »
Tres »	22 »

PAGO ADELANTADO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

Normas sobre peso de bolsas y papel de envolver utilizados en artículos de racionamiento

Ante diversas consultas formuladas, relacionadas con el peso máximo que deberán tener las bolsas para el envasado de artículos que expendan las tiendas de comestibles y ultramarinos, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ha dispuesto, que debe seguirse el criterio ya sustentado por la Junta Superior de Precios, de no fijar peso para el papel que se emplea para envolver los racionados, ya que los precios aprobados para los artículos, se da para kilogramo neto.

Por ello, los establecimientos expendedores de artículos racionados, deberán pesar la bolsa o papel para envolver, si el consumidor lo solicita, cuyo peso será tenido en cuenta al pesar juntamente el producto con el envase.

En dichos establecimientos serán colocados a la vista del público un letrero o cartel en el que se haga constar el derecho que le asiste al cliente para que le sea pesado la bolsa de papel o envase.

El incumplimiento de cuanto se dispone por la presente, será sancionado de acuerdo con lo prevenido en las Circulares 467 ó 701 de dicho Organismo Central, sin perjuicio de las actuaciones que pudieran seguirse por la Fiscalía Superior de Tasas.

Burgos 25 de mayo de 1950.—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Burgos

Convocatoria para servir interinidades

Desde el día de la fecha hasta 30 de junio próximo inclusive, a las 14 horas, pueden presentarse peticiones para servir interinidades, a fin de que la Comisión Permanente de Educación Nacional pueda adjudicar destinos en su día, todo ello de

conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Enseñanza Primaria y Estatuto del Magisterio.

Este requisito es necesario que lo cumplan, para poder ser nombrados, los Maestros y Maestras que sirvan interinidad, aunque no sean desplazados en su cargo en 31 de agosto. Los que estén sirviendo o hayan servido presentarán instancias reintegradas con póliza de 1,55 pesetas, y hoja de servicios cerradas en la fecha de esta convocatoria. Los que no hayan servido, la documentación completa prevista en el Estatuto del Magisterio. Y los que tuvieran las solicitudes en esta Delegación y estén pendientes de destino, no necesitan nueva petición.

Se reitera una vez más que sin la correspondiente instancia no se nombrará ningún Maestro aunque sea desplazado.

El día 7 de junio se hará pública la lista por orden de servicios y fecha de depósito del título, los que carecieron de ellos y la misma, después de ser aprobada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, servirá de base a la Comisión Permanente de Educación Nacional para adjudicar las vacantes existentes y que comprenderán las plazas resueltas y desiertas del actual Concurso General de Traslados y aquellas que se produzcan por causas normales. Si con posterioridad a dicha fecha se recibiesen peticiones, las mismas serán incluidas en lista supletoria al final de la primera.

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de Educación Nacional, y serán presentadas en su secretaría (Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria), Petronila Casado n.º 1, todos los días hábiles hasta las 14 horas o serán remitidas por correo antes del 30 de junio próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos 25 de mayo de 1950.—El Delegado Secretario, D. Estados.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en suma-

rio número 181 de 1950, por tentativa de robo, ha acordado se cite a Manuel Ortega Pérez, de 17 años, soltero, sin profesión, hijo de Jerónimo e Isabel, natural de Burgos y sin domicilio conocido, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Burgos a 19 de mayo de 1950.—El Secretario judicial, P. S., Mariano Manso.

El Sr. Juez Municipal de la ciudad de Burgos, en providencia dada en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, por hurto de una cartera, propiedad de Dolores Miguel González, contra Fernando Padilla Méndez, de 27 años, soltero, jornalero hijo de Julio y Ramona, natural de Quintana del Puente, y con residencia habitual en Santa Cecilia (Palencia) donde trabaja en la fábrica de los Sres. Arteché, ha acordado se cite a dicho denunciado para que comparezca en este Juzgado Municipal, el día 9 de junio, a las once de la mañana que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a mentado Fernando Padilla Méndez, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Burgos a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Antonio Fournier.

El Sr. Juez municipal de la ciudad de Burgos, en providencia dada en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por lesiones causadas mutuamente entre Joaquín Reyes Ferrera, de 36 años, casado empleado, hijo de Martín y Encarnación, natural de Hinojosa del Valle (Badajoz), y que estuvo hospedado en la Pensión Fornos, de esta capital, al agredirse con Paulina Sánchez Mar-

tín y Elisa Prieto Gómez en la casa de prostitución sita en la calle de Alvar Fañez n.º 3, de esta capital, ha acordado se cite a dicho lesionado para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado Municipal el día 1 de junio, a las once de la mañana que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a mentado Joaquín Reyes Ferrera, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Burgos a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Antonio Fournier.

D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas n.º 873 del año, seguido contra Francisco López Poncela por hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y se que requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad ocho días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Indemnización 40'55 pesetas.
 Importas las costas originadas 34'75.

Total 75'30.

Corresponde satisfacer a Francisco López Poncela.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Burgos a 24 de mayo de 1950.—Antonio Fournier.—V.º B.º—El Juez municipal, Manuel Mateos.

Aranda de Duero

D. José Ruiz-Berdejo Silóniz, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de exacción de costas, derivada del sumario número 56 de 1947, seguido contra Mariano Barbadillo Manzanal, sobre infracción de la Ley de Caza, en cuyo procedimiento fué embargada como de la pertenencia de dicho penado la finca siguiente, sita en término municipal de La Aguilera.

Una casita en el pueblo de La Aguilera, calle de San Sebastián, señalada con el número 50 del registro fiscal de edificios y solares, que linda derecha entrando con casa de Justo Garcés, izquierda con corral de Luis M. Rojo, espalda con Crescente Iglesias y frente con mencionada calle, tasada en 2.000 pesetas.

Por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca anteriormente descrita, señalándose para ella el día 4 de julio próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, cuya subasta se celebrará con las condiciones siguientes: por ser ésta la segunda, deducido el 25 por 100 de la tasación.

1.^a Para tomar parte en ella es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del avalúo.

2.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.^a No existen títulos de propiedad de la finca que se subasta, siendo de cuenta del adjudicatario su habilitación.

4.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero a 19 de mayo de 1950.—José Ruiz Berdejo.—Ante mí, Maximino Basoa.

Anulación de requisitoria.

El Juzgado del Regimiento de Infantería San Marcial número 7 deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, número 298, de fecha 22 de diciembre de 1939, en la que interesaba el entonces Juzgado Militar número 4, de Burgos, la presentación en el mismo del soldado Ignacio Landeta Elorriaga, de 26 años de edad, hijo de Marcelino y María Jesús, natural y vecino de Lezama (Vizcaya), a resultas del sumario número 180 de 1938, instruido contra el mismo por deserción.

Burgos 20 de mayo de 1950.—El Teniente Juez instructor, Bernardino Rodríguez Alonso.

Anuncios Oficiales**ESCUELA PERICIAL DE COMERCIO DE BURGOS****Exámenes de enseñanza no oficial**

Se pone en conocimiento de los alumnos matriculados en la presente convocatoria de junio, que los exámenes darán comienzo en los

días que a continuación se expresan del próximo mes citado, y horas que también se indican:

Ingreso.—Día 1.^o, a las nueve y media de la mañana.

Gramática Castellana.—Día 2, a las nueve y media de la mañana.

Geografía General.—Día 2, a las once de la mañana.

Elementos de Aritmética.—Día 3, a las nueve y media de la mañana.

Educación Física.—Día 3, a las doce y media de la mañana.

Religión, primer curso.—Día 3, a las cuatro de la tarde.

Formación Política.—Día 5, a las diez de la mañana.

Historia Universal.—Día 5, a las doce de la mañana.

Ampliación de Aritmética.—Día 6, a las diez de la mañana.

Rudimentos de Derecho.—Día 6, a las cuatro de la tarde.

Cálculo Comercial.—Día 7, a las nueve y media de la mañana.

Dibujo.—Día 7, a las diez de la mañana.

Caligrafía.—Día 9, a las nueve y media de la mañana.

Física y Química.—Día 9, a las cuatro de la tarde.

Francés, primer curso.—Día 10, a las diez de la mañana.

Economía Política.—Día 10, a las cuatro de la tarde.

Religión, segundo curso.—Día 12, a las nueve y media de la mañana.

Religión, tercer curso.—Día 12, a las cuatro de la tarde.

Advertencias a los alumnos.

Primera.—Todos los exámenes serán orales y públicos.

Segunda.—El examen de Ingreso constará de dos partes: una escrita y otra oral, las cuales se celebrarán sucesivamente.

Para realizar el examen escrito de Ingreso deberán venir provistos los alumnos de pluma estilográfica, facilitándoles el Centro los demás medios para la práctica de los ejercicios.

Tercera.—Además de la prueba oral, obligatoria en todos los exámenes, se verificará un ejercicio escrito en las siguientes asignaturas: Elementos de Aritmética, Ejercicios de Gramática Castellana, Dibujo, Caligrafía, Ampliación de Aritmética, Cálculo Comercial, Francés y Religión. En estas asignaturas el ejercicio escrito será previo al oral.

Cuarta.—Los alumnos deberán hallarse presentes, con puntualidad, el día y la hora en que sean convocados, en evitación de los perjuicios consiguientes.

Quinta.—Las papeletas de examen y los carnets escolares, deberán ser recogidos a partir del día 30 del corriente mes, en la Secretaría del Centro.

Burgos 27 de mayo de 1950.

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera.

Información pública.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea para el transporte de mercancías por carretera entre Bilbao, y Madrid por Vitoria, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que,

durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante esta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho reglamento, y el de coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Condado de Treviño, Miranda de Ebro, Orón, Ameyugo, Pancorvo, Santa María Ribarredonda, Cubo de Bureba, Calzada de Bureba, Cameno, Briviesca, Prádanos de Bureba, Castil de Peones, Quintanavides, Monasterio de Rodilla, Fresno de Rodilla, Quintanapalla, Villafraja, Gamonal, Burgos, Sarracín, Cogollos, Valdorros, Villalmanzo, Lerma, Quintanilla de la Mata, Fontioso, Bahabón de Esgueva, Oquillas, Gumiel de Hizán, Aranda de Duero, Fuentespina, Pardilla y Sindicato Provincial de Transportes.

Burgos 23 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea para el transporte mixto por carretera entre Espinosa de los Monteros a Gibaja, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante esta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento, y el de coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades y particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Espinosa de los Monteros, Merindad de Montija, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itine-

rios puntos de contacto con el que se solicita.

Servicio de Espinosa de los Monteros a Burgos.

Idem de Espinosa de los Monteros a Villasana de Mena.

Burgos 22 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons,

Delegación de Industria de Burgos

Visto el expediente incoado ante esta Delegación, a solicitud de «Electra de Burgos», S. A., sobre nueva instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente oportuno, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto autorizar a «Electra de Burgos», S. A., para instalar un centro de transformación y tendido de un cable subterráneo para suministro de energía eléctrica a la fábrica textil «Renedo», S. A., instalada en esta capital.

Burgos, 25 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Moñis.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria de 24 del actual, aprobó por unanimidad la liquidación definitiva de las obras de acerado de varias calles de la ciudad, que comprende el Presupuesto Extraordinario n.º 4.

En su consecuencia, queda rectificado el señalamiento de cuotas, de conformidad con el coste efectivo de las obras realizadas, según dispone el artículo 27 del Decreto de 25 de enero de 1926.

Lo que se hace público advirtiéndolo que citado expediente se hallará expuesto en las Oficinas Municipales por espacio de quince días, durante los cuales y siete más podrán formularse por los interesados las reclamaciones que determina el artículo 37 de citado Decreto.

Miranda de Ebro, 25 de mayo de 1950.—El Alcalde, César Nave.

Alcaldía de Revilla del Campo.

Hallándose confeccionado el repartimiento de plagas del campo, para el ejercicio de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, para que durante los cuales pueda ser examinado libremente por cuantos vecinos de este término lo deseen y presentar durante el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá reclamación alguna.

Revilla del Campo 23 de mayo de 1950.—El Alcalde, Miguel Cuñado.

Anuncios Particulares**SE VENDEN**

pedras de molino francesas legítimas

de 135 centímetros por 30 una, y tres de 20. Informes: Palacios, calle Miranda, 3, Burgos. 3-5